Ayuntamiento de Cantillana

CANTILLANA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó aprobar provisionalmente la aprobación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Nº 29: Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias y otros ingresos de derecho público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los referidos acuerdos quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, en la Intervención de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo indicado contra la Ordenanza Fiscal, se entenderá que el acuerdo es definitivo, en base establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cantillana, a fecha de firma.
La Alcaldesa

Cantillana
c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 – Fax 95 571864

Código Seguro De Verificación	qn7ky4muBKeB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	24/05/2023 13:07:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qn7ky4muBKeB8nGaHo4TPA==		